



Villa Belén, 26 DE MARZO 2013

Visto, el Oficio N° 2218-2013-GRL/ORA/OEL, de fecha 04 de marzo del 2013, remitido por la Oficina Ejecutiva de Logística, referente a la conformación del Comité Especial Permanente para el Período Fiscal 2013, que se encargará de conducir los procesos de Selección de **Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la Contratación de Servicios de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras**, del Gobierno Regional de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en su Artículo 27°, que el titular de la Entidad o el funcionario, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial; concordante con el Artículo 30° del mismo cuerpo normativo que señala: Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes;

Que, el Artículo 31°, del referido Reglamento, precisa que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la presentación de las Bases hasta la culminación del Proceso; en tanto que el Artículo 19°, numeral 3), establece sobre la **Adjudicación Directa**, que se convoca para la Contratación de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras, conforme los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, y en el numeral 4) **Adjudicación De Menor Cuantía**, se convoca para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, cuyos montos no sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las licitaciones públicas o concursos públicos, según corresponda;

Que, mediante el documento del visto y en mérito a lo dispuesto por Ley, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística, ha solicitado a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto la designación del Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los Procesos de Selección de **Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la Contratación de Servicios de Consultorías de Obras y Ejecución de Obras**, (Relacionados con la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa – Obras por Administración Directa) para el ejercicio presupuestal 2013; el cual se encargará desde la organización y ejecución, preparación de las Bases hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se produzca la cancelación del proceso de selección;

Que, estando a lo dispuesto con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 158

-2013-GRL-P

Villa Belén, 26 DE MARZO 2013

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial Permanente, que se encargará de conducir el Proceso de Selección mediante **Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la Contratación de Servicios de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras, para el ejercicio presupuestal 2013**, del Gobierno Regional de Loreto, en los porcentajes y dentro de las cuantías establecidas por la Ley Anual de Presupuesto, desde la organización, conducción y ejecución, desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la buena Pro, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013, debiendo el Comité comunicar el resultado a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Erwin GARCIA ZUMAETA
C.P. Carlos David BAYONA LOZADA
Econ. Smith MARTINEZ CHANCA

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. David Alejandro GUTIERREZ GUTIERREZ
Abog. Aureo Jorge ROQUE SANCHEZ
Ing. Manuel Antonio YARLEQUE ROJAS

Suplente del Presidente
Suplente del 1° Miembro Titular
Suplente del 2° Miembro Titular

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los miembros del Comité Especial Permanente, indicando en el Artículo precedente, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE